

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 2003.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENE LA LEY. EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN ESTATAL, LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
3. QUE EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISO b), DEL MISMO ORDENAMIENTO, DISPONE QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO.
4. QUE EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO 1, INCISO n), DEL CÓDIGO ELECTORAL, ESTABLECE QUE LE CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DAR CUENTA AL CONSEJO GENERAL CON LOS INFORMES QUE SOBRE LAS ELECCIONES RECIBA DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES.
5. QUE EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO 1, INCISO a), DE LA LEY DE LA MATERIA, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL APOYAR LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES.
6. QUE EL ARTÍCULO 241-A, PÁRRAFO 2, INCISOS b) Y c), DEL CÓDIGO ELECTORAL, ESTABLECE QUE LOS ASISTENTES ELECTORALES AUXILIARÁN A LAS JUNTAS Y CONSEJOS DISTRITALES EN LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y CLAUSURA DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y DE INFORMACIÓN SOBRE LOS INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.
7. QUE EL ARTÍCULO 45, PÁRRAFO 1, INCISO l), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SERÁ LA RESPONSABLE DE DISEÑAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.
8. QUE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2003, APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESIÓN DEL 9 DE AGOSTO DE 2002, ESTABLECEN QUE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL OPERARÁ EN CAMPO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ADEMÁS DE BRINDAR ASISTENCIA DIRECTA A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, REPORTARÁ A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y, A TRAVÉS DE ÉSTOS, A LOS ÓRGANOS CENTRALES, DE FORMA COMPLETA Y ÓPTIMA, SOBRE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS, EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN Y LOS INCIDENTES OCURRIDOS DURANTE LA MISMA.
9. QUE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA SERÁ LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO DE DESARROLLAR, ADMINISTRAR, OPERAR Y MANTENER LA RED NACIONAL INFORMÁTICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA INTERCONECTAR A LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS CENTRALES, LOCALES Y DISTRITALES.
10. QUE EL PLAN INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU SESIÓN DEL 3 DE OCTUBRE DE 2002, PREVÉ APLICAR ESTE SISTEMA EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON INFORMACIÓN DE CALIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS DEL 6 DE JULIO DE 2003.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73; 82, PÁRRAFO 1, INCISO b); 84, PÁRRAFO 1, INCISO n); 94, PÁRRAFO 1, INCISO a); 241-A, PÁRRAFO 2, INCISOS b) Y c), DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1, INCISO z), DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE) 2003, MEDIANTE EL CUAL LOS CONSEJOS DISTRITALES, LOS CONSEJOS LOCALES Y EL CONSEJO GENERAL SERÁN INFORMADOS

OPORTUNAMENTE SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 2003.

SEGUNDO.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL SERÁ LA RESPONSABLE DE COORDINAR Y EJECUTAR ESTE PROGRAMA CON BASE EN EL MODELO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ANEXO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL SIJE 2003 ESTARÁ INTEGRADO POR DOS ETAPAS. EN LA PRIMERA SE INTEGRARÁ INFORMACIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE CASILLAS, LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES Y LOS INCIDENTES QUE PUDIEREN SUSCITARSE EN LAS CASILLAS, MISMA QUE SE RECOPILEARÁ, TRANSMITIRÁ Y CAPTURARÁ EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. EN LA SEGUNDA ETAPA SE INTEGRARÁ INFORMACIÓN RELATIVA AL CIERRE DE VOTACIÓN, LA CLAUSURA DE CASILLAS, LA FIRMA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LAS CASILLAS, Y LA RECEPCIÓN Y ESTADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, MISMA QUE SE CAPTURARÁ CON POSTERIORIDAD A LA JORNADA ELECTORAL

cuarto.- EN LA PRIMERA ETAPA, la información sobre instalación de casillas, integración de mesas directivas, presencia de representantes de partidos políticos e incidentes, será recopilada por los capacitadores-asistentes electorales en los recorridos por las rutas electorales definidas dentro de su área de responsabilidad electoral y transmitida a las respectivas juntas distritales, donde el personal responsable la recibirá y capturará inmediatamente en el sistema integrado a la red informática del instituto.

QUINTO.- LA BASE DE DATOS POR CASILLA EN ARCHIVO DE TEXTO PLANO, ASÍ COMO LOS DATOS DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS Y ACUMULADOS A NIVEL DISTRITAL, ESTATAL Y NACIONAL, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, LOCALES Y GENERAL EN TODO MOMENTO Y EN TIEMPO REAL, DESDE EL INSTANTE EN QUE EMPIEZA A FLUIR LA INFORMACIÓN, A TRAVÉS DE LA RED INTERNA DEL INSTITUTO.

SEXTO.- LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES DEBERÁN EFECTUAR RECORRIDOS POR LA RUTA ELECTORAL DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD ASIGNADA, VISITANDO EN DOS OCASIONES CADA CASILLA QUE LA INTEGRA.

SÉPTIMO.- UNA VEZ CONCLUIDOS CADA UNO DE LOS DOS RECORRIDOS, Y DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN QUE PARA LOS EFECTOS SE ESTABLEZCA, LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES DEBERÁN COMUNICARSE A LA SEDE DISTRITAL PARA TRANSMITIR O REPORTAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. EL PRIMER REPORTE DEBERÁ PROGRAMARSE A MÁS TARDAR A LAS 13:00 HORAS. EN SU PRIMERA COMUNICACIÓN CON LA SEDE DISTRITAL, LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES TRANSMITIRÁN LOS DATOS SOBRE INSTALACIÓN DE CASILLAS, INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, RECOPIRADOS EN SU PRIMERA VISITA A LAS CASILLAS DE LA RUTA DE SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD. EL SEGUNDO REPORTE SE TRANSMITIRÁ A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HORAS; EN ESTA SEGUNDA COMUNICACIÓN LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES REPORTARÁN INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, RECOPIRADOS EN SU SEGUNDA VISITA A LAS CASILLAS DE SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD.

OCTAVO.- EN EL CASO DE ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL RURALES, CON CASILLAS ALEJADAS ENTRE SÍ QUE DETERMINEN RUTAS CON TIEMPOS DE RECORRIDO MAYORES A CUATRO HORAS, LOS CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES, EN EL HORARIO PROGRAMADO DE SU PRIMER REPORTE, (ANTES DE LAS 13:00 HORAS) TRANSMITIRÁN LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CASILLAS VISITADAS HASTA EL MOMENTO. POSTERIORMENTE, EN EL HORARIO PROGRAMADO PARA SU SEGUNDO REPORTE (ANTES DE LAS 17:00 HORAS), COMPLETARÁN LOS DATOS DE SU PRIMERA VISITA A LAS DEMÁS CASILLAS DE LA RUTA, TRANSMITIENDO, ASIMISMO, LA INFORMACIÓN SOBRE SU SEGUNDO RECORRIDO POR LAS CASILLAS.

NOVENO.- LA INFORMACIÓN SOBRE INCIDENTES EN LAS CASILLAS DEBERÁ COMUNICARSE POR PARTE DE LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DE MANERA INMEDIATA A SU IDENTIFICACIÓN.

DÉCIMO.- LAS METAS SERÁN LAS SIGUIENTES: LA PRIMERA, HACIA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, CONTENDRÁ INFORMACIÓN DEL PRIMER RECORRIDO RESPECTO DEL 80 AL 90 POR CIENTO DE LAS CASILLAS APROBADAS; LA SEGUNDA, HACIA LAS 17:00 HORAS, CONTENDRÁ INFORMACIÓN ACUMULADA DE LA PRIMERA VISITA DEL PRIMER RECORRIDO, RESPECTO DEL 90 AL 98 POR CIENTO DE LAS CASILLAS APROBADAS; Y LA TERCERA, HACIA LAS 17:00 HORAS, CONTENDRÁ INFORMACIÓN DE LA SEGUNDA VISITA DEL SEGUNDO RECORRIDO RESPECTO DEL 70 AL 80 POR CIENTO DE LAS CASILLAS APROBADAS.

DÉCIMO PRIMERO.- CON LOS DATOS ACUMULADOS DE AMBOS CORTES INFORMATIVOS SE ELABORARÁN SENDOS INFORMES AGREGADOS. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y LAS VOCALÍAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LOS 332 ORGANOS DESCONCENTRADOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE ELABORAR Y PROPORCIONAR AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, SEGÚN CORRESPONDA, DICHS INFORMES, A MÁS TARDAR A LAS 14:00 Y 18:00 HORAS.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA SEGUNDA ETAPA DEL SIJE 2003 SE LLEVARÁ A CABO CON DATOS DE LA JORNADA ELECTORAL RELATIVOS AL CIERRE DE VOTACIÓN Y CLAUSURA DE CASILLAS, LA FIRMA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LAS CASILLAS, ASÍ COMO SOBRE LA RECEPCIÓN Y ESTADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE SE RECOPILEARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL. DICHA INFORMACIÓN SE OBTENDRÁ DE DOCUMENTOS FUENTE CONTENIDOS EN EL PAQUETE ELECTORAL Y DE LOS RECIBOS DE ENTREGA RESPECTIVOS.

DÉCIMO TERCERO.- EL MARTES SIGUIENTE AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, EL VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PROPORCIONARÁ LOS RECIBOS DE ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y LOS DOCUMENTOS FUENTE, A LOS OPERADORES DE CÓMPUTO QUIENES CAPTURARÁN Y TRANSMITIRÁN, A TRAVÉS DE LA RED IFE, LOS DATOS SIGUIENTES: HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN, HORA DE CLAUSURA DE LAS CASILLAS, LA FIRMA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE LAS CASILLAS, HORA DE LLEGADA DE LOS PAQUETES ELECTORALES A LA SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL Y ESTADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES. A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA SEÑALADO, LA INFORMACIÓN ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS GENERAL, LOCALES Y DISTRITALES PARA SU CONSULTA.

DÉCIMO CUARTO.- LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, BRINDARÁ APOYO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARA EL DESARROLLO TÉCNICO, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

DÉCIMO QUINTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A FIN DE QUE OPORTUNAMENTE PONGA A DISPOSICIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MODELO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL 2003 A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMO SEXTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ